



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, 07 OCT 2015

VISTO el expediente Nº: 068/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la transformación de la oficina principal del Anexo de Avda. Corrientes 880 Piso 7º, C.A.B.A., en 3 (tres) oficinas.

Que a fs. 1, quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 11/24..

Que el costo del servicio aludido fue estimado a fs. 2 en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-).

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en la partida y la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 25/28 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas B.L.B. INSTALACIONES S.R.L., LUROVY S.A., EMPAR S.A. y JOLICA S.R.L.

Que a fs. 29/30 se adjuntó el acta de apertura Nº 22/15.

Que a fs. 31, 32/36 y 37/45 se agregaron las ofertas presentadas por las empresas JOLICA S.R.L., LUROVY S.A. y EMPAR S.A. respectivamente.

Que a fs. 46, el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 48/50, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante el Acta Nº 25/15, aconsejó preadjudicar el renglón Nº 1 a la firma EMPAR S.A. por resultar la oferta más económica y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

7
4
R



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Que a fs. 51 se agregó la publicación en cartelera.

Que a fs. 52/73 se incluyó la documentación que, como preadjudicatario, se le exigió a la firma EMPAR S.A..

Que el Area de Asesoría Legal y Contencioso ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la contratación directa N° 88/15, correspondiente a la transformación de la oficina principal del Anexo de Avda. Corrientes 880 Piso 7º, C.A.B.A., en 3 (tres) oficinas.

7. ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente contratación, dentro del marco de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Resolución DPA N° 017/06, a la firma EMPAR S.A por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$185.856.-).

[Handwritten signature]



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-331" por Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$185.856.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2015.

J. ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N° 00339 / 15